

DECRETO Nº 3922

TEMUCO, 30 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal Nº002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Nº2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio dentro de sus diversas actividades ha considerado el emplazamiento de 16 espacios de comercialización el día 04 de octubre 2025 para emprendedores invitados al evento **"Feria Diversa: Emprendimiento y Bienestar"**, fomentando el turismo en la comuna y la región.
- 2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del programa Oficina de la Diversidad y Disidencias Sexo-Genéricas de la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1.- Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 16 emprendedores del evento **"Feria Diversa: Emprendimiento y Bienestar"**, cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Seguridad Pública y distribuido a Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en el **Parque Urbano Isla Cautín** ubicado en la comuna de Temuco, durante el 04 de octubre de 2025;

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO
1	Yáñez	Núñez	Rocío		Tejidos a crochet
2	Amigo	Iturra	Damián		Gráficas impresas
3	Cataldo	Bustos	Francisca		Artesanías
4	Condeza	Gomes	Aurora		Alfajores artesanales, ropa reciclada y servicio de maquillaje
5	Soto	Ruiz	Brisa		Confección y diseño con materiales reciclados
6	Molina	Rivera	Dante		Bisutería

7	Campos	Lagos	Jabbi		Artículos variados
8	Del Río	Valdebenito	Jaime		Joyería y accesorios
9	Oliva	Mora	Melissa		Cocina vegana
10	Chamorro	Soto	Artis		Bisutería
11	Castro	Ríos	Aleida		Manicura y productos de cosmética
12	Araya	Bravo	Tanu		Alimentación
13	Sacre	Anguita	Yasmin		Ropa y Serigrafía
14	Beroíza	Maripan	Suwu		Estampados
15	Muñoz	Colicheo	Cris		Flores y galletas artesanales
16	Olmos	Bazaes	Claudia		Accesorios y bisutería textil

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas con números del 1 al 16 en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3, sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres y disidencias sexo-genéricas, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Seguridad Pública, a través del programa Oficina de la Diversidad y Disidencias Sexo-Genéricas y de su Director don Richard Gutiérrez Lamilla, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V°B°
Asesoría Jurídica

RGL/LFV/cgp
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Pública
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes